

DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.  
N.I.F.: B23528664

EXPEDIENTE: CONTR 2024 585310 (07/2025/32L)

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE GRANADA

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**ASUNTO:** Requerimiento Documentación Previa a la Adjudicación

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2026 del Órgano de Contratación sobre Aceptación de la proposición de la Mesa de Clasificación y Mejor oferta del contrato arriba referenciado, acordado en Acta N.º 2 de 19 de febrero, **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.** con **CIF B23528664**, resultó ser la licitadora con mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación (en adelante PCAP).

Por lo que, tratándose de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 10.5 del PCAP, se le requiere para que aporte la siguiente documentación previa a la adjudicación en el **plazo de los 7 días hábiles** siguientes al del envío del presente requerimiento, que se notifica a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP):

- 1) Cláusula 10.5.2 a) del PCAP "Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora", apartado 4º **Declaración de incompatibilidades:** Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el **Anexo VIII**.
- 2) Cláusula 10.5.2 b) del PCAP "Documentos acreditativos de la representación": Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir **acompañado de bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona

Dirección Provincial de Granada.  
Coordinación Provincial  
Complejo Administrativo Almanjáyar  
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.  
18013. Granada.  
Correo electrónico: [secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es](mailto:secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es)  
Web: [www.juntadeandalucias.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucias.es/servicioandaluzdeempleo).

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		20/02/2026 17:24:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh559h9P39w4Ph95M5IGyTBXDU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



jurídica en la realización de determinadas actuaciones. El poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el **Documento Nacional de Identidad o**, en su caso, el **documento que haga sus veces**. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII del PCAP. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

**3) Declaración expresa responsable** emitida por su representante (Anexo VI del PCAP), relativa a la no alteración de los datos que constan en el ROLECE y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de que queden acreditada la personalidad y capacidad de la persona licitadora así como los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**4) Cláusula 10.5.2 e) “Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social” del PCAP.:**

1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Certificado tributario de IAE<sup>1</sup> en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

**5) Cláusula 10.5.2 f) del PCAP del PCAP: “Personas trabajadoras con discapacidad”:**

Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

<sup>1</sup> Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo.  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		20/02/2026 17:24:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh559h9P39w4Ph95M5IGyTBXDU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**6) Cláusula 10.5.2 g) del PCAP: “Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres”:**

**Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, de acuerdo con el art. 71.1.d) de la LCSP.

No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

**7) Cláusula 10.5.2 h) del PCAP “Garantía definitiva” y Anexos I.7 y XI del PCAP: por un importe de:**

- Lote 1: 1.350,00 €

- Lote 2: 1.445,00 €

**8) Cláusula 14 y Anexo I.13 del PCAP.: Acreditar el Seguro de responsabilidad civil** que cubra los posibles daños a terceros, siendo beneficiaria, cualquier persona, ya sean usuarios, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultara lesionada en su integridad física por consecuencia de cualquier acto u omisión del contratista o de sus empleados, con ocasión de la ejecución del contrato. La póliza del seguro deberá tener una cobertura mínima **de un millón de euros**. El adjudicatario deberá presentar **un compromiso de mantenerlo en vigor durante el plazo de ejecución del contrato**.

**9) Otra documentación:**

**A) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA HABILITACIÓN EMPRESARIAL**(Cláusula 10.5.2.a.2) y Apartado 4 del Anexo I del PCAP ), se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del **certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional**.

La Empresa Mantenedora cumplirá con lo especificado en los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE) y además estará debidamente inscrita en el Registro Integrado Industrial.

El personal que vaya a realizar los trabajos de mantenimiento objeto del contrato tendrá al menos una categoría profesional de **Oficial 1ª en climatización y calefacción** y cumplirá con lo especificado en los artículos 41 y 42 RITE. Igualmente estará acreditado para el mantenimiento de instalaciones con riesgo de Legionelosis.

**B) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (Cláusula 10.5.2.c) y y Apartado 4 del Anexo I del PCAP) Se acreditará de forma alternativa por los siguientes medios:

- **Volumen anual de negocios.**

- **El patrimonio neto.**

**C) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** (Cláusula 10.5.2.c y apartado 4 del Anexo I del PCAP). Se acreditará de forma alternativa, por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

**D) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP (Apartado 9 del Anexo I):

**Declaración responsable** con las **medidas a aplicar** al objeto de cumplir con las **condiciones especiales de ejecución del contrato** previstas en el **apartado 9 del Anexo I del PCAP** (Garantizar la promoción del reciclado de productos y el uso de envases

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		20/02/2026 17:24:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh559h9P39w4Ph95M5IGyTBXDU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



reutilizables: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado).

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos **a través de SiREC:Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.**

El presente requerimiento se cumplimentará mediante la presentación de **copia electrónica**, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de los establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, se lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo publicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma  
LA COORDINADORA PROVINCIAL

Fdo.: Mónica María Jiménez Hispán

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		20/02/2026 17:24:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh559h9P39w4Ph95M5IGyTBXDU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	